

CONTRATO DE SERVICIOS DE HOTEL, ARRIENDO DE SALONES Y BANQUETERIA

INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° Int. EPC-0479-2017

En Santiago, a 14 de julio de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, psicóloga, cédula nacional de identidad N°11.850.641-3, ambas domiciliadas en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA**, RUT N°76.293.680-1, representada legalmente por doña **MARÍA TERESA ALONSO TRAVIESA**, abogada, cédula de identidad N°9.219.135-4, ambas domiciliadas en Caupolicán N°521, Concepción, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra ha encomendado al proveedor la entrega del servicio de arriendo de salones, servicio de coffee, almuerzo y alojamiento para los participantes de las Jornadas Zonales Territoriales de los días **6, 7, 8 y 9 de junio de 2017** respectivamente, de acuerdo al presupuesto de fecha 10 de abril de 2017 y los menus correspondientes, los que se entiende formar parte de este instrumento.

Los servicios contratados incluyen:

- a) Arriendo de salón pequeño para los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2017.
- b) Arriendo de salón grande para los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2017.
- c) Arriendo de amplificación para los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2017.
- d) 126 almuerzos el día 6 de junio, 126 almuerzos el día 7 de junio, 126 almuerzos el día 8 de junio y 146 almuerzos el día 9 de junio de 2017.
- e) Cena para 93 personas el día 5 de junio de 2017.
- f) Cena de bienvenida para 126 personas el día 6 de junio de 2017.
- g) Servicio de Coffe AM para 126 personas el día 6 de junio, para 126 personas el día 7 de junio, para 126 personas el día 8 de junio y para 146 personas el día 9 de junio de 2017.
- h) Servicio de Coffe PM para 126 personas el día 6 de junio, para 126 personas el día 7 de junio y para 126 personas el día 8 de junio de 2017.
- i) Alojamiento en Habitación Single para 1 persona los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2017.
- j) Alojamiento en Habitación Doble para 46 personas los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2017.



SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por los servicios contratados asciende a la suma de **\$29.423.272.- (veintinueve millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos setenta y dos pesos)**, IVA incluido, que se pagará una vez prestado el servicio a conformidad de Fundación Integra y contra entrega de la respectiva factura.

Fundación Integra tendrá el plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura para reclamar respecto del contenido de ésta y el plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura para efectuar el pago, si procediere.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: El proveedor hará entrega del servicio en las dependencias del **HOTEL EL ARAUCANO**, ubicado en Caupolicán N°521, Concepción.

CUARTO: El servicio contratado será otorgado de acuerdo a la naturaleza del mismo, al uso y leyes vigentes, especialmente a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

QUINTO: En caso que el proveedor no pudiese proporcionar el servicio encomendado, estará obligado a obtener un servicio de similares características e igual precio, servicio que deberá ser aprobado previamente por Fundación Integra.

SEXTO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$2.942.327.- (dos millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veintisiete pesos)** con una vigencia mínima hasta el día 7 de septiembre de 2017. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

SÉPTIMO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

OCTAVO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente,



será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



MARÍA TERESA ALONSO TRAVIESA
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA BERANGA LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

